

Reporte Financiero EFIDT 2017

En concordancia con la Regla 24 de las Reglas Generales para la aplicación del Estímulo fiscal a la Investigación y Desarrollo de tecnología, a continuación, se describe el procedimiento para el correcto envío del Informe financiero de los Proyectos de Inversión aprobados para el Ejercicio Fiscal 2017:

1. Bajar el “Formato de reporte financiero EFIDT 2017” y proporcionar la información solicitada.
2. El contribuyente deberá notificar vía **oficio**, el envío del “Formato de reporte financiero EFIDT 2017” acompañado de su respectivo “**Informe de auditoría independiente**” que avale que la información proporcionada en el “**Formato de reporte financiero EFIDT 2017**” es fidedigna.
El oficio deberá ir firmado por el representante legal (registrado en el Sistema en Línea de EFIDT) dirigido al Secretario Técnico del Comité.
3. El **Formato de reporte financiero EFIDT 2017** deberá contener el desglose de todos los gastos aprobados y efectivamente realizados en cada uno de los rubros elegibles del EFIDT por cada proyecto que el contribuyente tenga autorizado.
4. El **Informe de auditoría independiente** deberá ser firmado por un Contador Público registrado ante el SAT de conformidad con el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 52 de su Reglamento. Además, deberá contener el número de registro ante el SAT del contador público que lo emite y, en su caso, el nombre del despacho al que pertenece, por lo que, al momento de emitir el Informe de auditoría independiente, el contador público no deberá encontrarse amonestado o suspendido por el SAT ni cancelado su registro por dicha autoridad.

Para verificar que el Contador Público se encuentra registrado ante el SAT, por favor diríjase a la siguiente liga: <https://www.consulta.sat.gob.mx/cprsinternet/> En caso de que el Registro del Contador Público y/o Despacho Público no pueda ser vigente o validado por el sitio del SAT arriba mencionado, el Informe de auditoría independiente no tendrá validez, por lo que se dará por no presentado.

5. Dentro del **Informe de auditoría independiente**, se deberá emitir la opinión y certificación de que el monto de los recursos del estímulo fiscal autorizado al contribuyente fue exclusivamente aplicado a los conceptos de gasto establecidos en la solicitud del estímulo para la realización del proyecto de inversión autorizado, de conformidad con la legislación fiscal aplicable y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Para la emisión del Informe de auditoría independiente el contador público deberá verificar que se cuenta con los comprobantes fiscales digitales por Internet que amparen los gastos erogados, haciendo dicha mención en el cuerpo del Informe de auditoría independiente que formule.

Los gastos relacionados con contingencias o de la misma naturaleza, cualquiera que sea su denominación, deberán estar desglosados e identificados por el tipo de contingencia que cubran. En caso de no haberse presentado contingencias se deberán informar los conceptos de erogaciones del proyecto de inversión en que fueron aplicados esos recursos.

6. El **oficio**, el **Formato de reporte financiero EFIDT 2017** y el **Informe de Auditoría independiente**, deberá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: estimulosfiscalesidt@conacyt.mx, a más tardar el 15 de febrero del presente año a las 18:00 horas, hora del centro.

Para dudas o preguntas acerca del contenido del Formato de reporte financiero EFIDT 2017, por favor, contactar a los siguientes números:

- Julio Lezama Amastalli TEL. (55) 5322-7700 EXT. 4503
- Cristina Hernández Ramírez (55) 5322-7700 EXT. 7123
- Rafael Ruiz Ortega TEL. (55) 5322-7700 EXT. 7121
- Francisco Rafael Suárez Ruiz (55) 5322-7700 EXT. 7114
- Viridiana Valencia Zetina TEL. (55) 5322-7700 EXT. 4616

“Conacyt, conocimiento que transforma”